



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

18-2025  
Año XLIX  
13 de febrero de 2025

# ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13257-2025. Escuela de Ingeniería de Biosistemas. Modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01.....	2
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12884-2024.....	3
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13105-2024.....	3
ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13099-2024.....	4
ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13167-2024.....	5
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11192-2019.....	6
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13133-2024.....	7
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13166-2024.....	8
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13218-2024.....	9

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

## RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13257-2025

### Autoriza la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve

#### RESULTANDO:

1. Durante la sesión n.º 23-2024, celebrada el 27 de noviembre de 2024, la Asamblea de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas acordó la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01.
2. Mediante el oficio EIB-944-2024 del 28 de noviembre de 2024, la Dirección de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la aprobación de la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01. En dicho oficio se consigna el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ingeniería.
3. Mediante el oficio VD-4126-2024 del 02 de diciembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta curricular de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas al Centro de Evaluación Académica para su valoración y análisis curricular.
4. A través del oficio CEA-2626-2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01.

#### CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así mismo, satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

#### PORTANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-65-2024(\*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Esta modificación curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-65-2024**.

#### NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ingeniería  
Escuela de Ingeniería en Biosistemas  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Ocupacional  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Oficina de Registro e Información, Ingreso a carrera  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de enero de 2025.

**M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya**  
**Vicerrector de Docencia**

## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12884-2024

### Oficialización de cursos con asistencia obligatoria

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 49 incisos ch), g) y l), 180, 183, 188 y 190 del *Estatuto Orgánico*; 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*; 4, 10, 14, 15, 16 y 17 de la *Ley general de la Administración Pública*; y previa consulta con las unidades académicas, mediante la Circular VD-31-2023 del 16 de agosto de 2023, resuelve

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12884-2024, la Vicerrectoría de Docencia oficializó el listado de cursos con asistencia obligatoria, aplicable a partir del primer ciclo lectivo de 2025.

**SEGUNDO.** Mediante el oficio EAD-450-2024, la Escuela de Artes Dramáticas solicitó la actualización de la obligatoriedad parcial o total de los cursos con asistencia obligatoria oficializados, específicamente en relación con la cantidad de ausencias justificadas e injustificadas permitidas.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Dentro del punto tercero del Considerando, la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12884-2024 establece que el listado de cursos que se oficializan en dicha resolución puede ser modificado para suprimir o adicionar asignaturas, si se presentan circunstancias y motivos académicos o curriculares que así lo justifiquen.

**SEGUNDO.** La Vicerrectoría de Docencia estima oportuno atender la solicitud realizada por la Escuela de Artes Dramáticas mediante el oficio EAD-450-2024.

### POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone actualizar el *Anexo – Oficialización de cursos con asistencia obligatoria*, con la incorporación de las modificaciones solicitadas por la Escuela de Artes Dramáticas; aplicable a partir del primer ciclo lectivo de 2025. (Véase lista de cursos con asistencia obligatoria actualizada en el siguiente enlace: <https://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vicerrectoria-de-docencia-vd-12884-2024/>)

### NOTIFÍQUESE:

Consejo Universitario

Rectoría

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Unidades Académicas

Asociaciones Estudiantiles

Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, lunes 20 de enero de 2025.

**M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya**  
**Vicerrector de Docencia**

## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13105-2024

**Autoriza la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13105-2024 sobre la modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, de la Sede *Rodrigo Facio*.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone

### RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13105-2024 del 18 de septiembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, con rige a partir del I ciclo 2025.
2. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2568-2024 del 2 de diciembre de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el Informe Curricular CEA-61-2024 en el que se expone la adición al Informe Curricular CEA-41-2024 con el cual se generó la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13105-2024.

### CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.

2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición al Informe Curricular CEA-41-2024 que aprobó la modificación parcial del plan de estudio de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, de la Sede *Rodrigo Facio*, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13105-2024, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, de la Sede *Rodrigo Facio*, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-61-2024(\*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-61-2024.
3. Solicitar a Escuela de Orientación y Educación Especial la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

#### **NOTIFÍQUESE:**

Facultad de Educación

Escuela de Orientación y Educación Especial

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de diciembre de 2024.

### **ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13099-2024**

**Autoriza la adición y corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13099-2024 sobre la modificación parcial del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, Sede *Rodrigo Facio*.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone

#### **RESULTANDO:**

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13099-2024 del 12 de septiembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, Sede *Rodrigo Facio*, con riges al I y II ciclos 2025.
2. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2562-2024 del 2 de diciembre de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el Informe Curricular CEA-55-2024 en el que se expone la adición y corrección al Informe Curricular CEA-38-2024 con el cual se generó la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13099-2024.

#### **CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición y corrección al Informe Curricular CEA-38-2024 que aprobó la modificación parcial del plan de estudio de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, Sede *Rodrigo Facio*, cumple con criterios

de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

#### **POR TANTO,**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición y Corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13099-2024, correspondiente al plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, Sede *Rodrigo Facio*, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-55-2024(\*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-55-2024.
3. Solicitar a la Escuela de Geografía la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

#### **NOTIFÍQUESE:**

Facultad de Ciencias Sociales

Escuela de Geografía

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de diciembre de 2024.

#### **ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13167-2024**

**Autoriza la adición y corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13167-2024 sobre el rediseño y modificación parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura**

**en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1 y creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1, Sede *Rodrigo Facio*.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone

#### **RESULTANDO:**

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13167-2024 del 5 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño y modificación parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1 y creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1, Sede *Rodrigo Facio*, con rige a partir del I ciclo 2025.
2. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2561-2024 del 2 de diciembre de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el Informe Curricular CEA-56-2024 en el que se expone la adición y corrección al Informe Curricular CEA-36-2024 con el cual se generó la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13167-2024.

#### **CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición y corrección al Informe Curricular CEA-36-2024 que aprobó el rediseño y modificación parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1 y creación



del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1, Sede *Rodrigo Facio*, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

#### **PORTANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición y Corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13167-2024, correspondiente a los planes de estudios de las carreras de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1 y creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1, Sede *Rodrigo Facio*, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-56-2024(\*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar las estructuras curriculares de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 01 Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 01, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-56-2024.
3. Solicitar a la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

#### **NOTIFÍQUESE:**

Facultad de Ciencias Agroalimentarias  
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios  
Sede Regional del Atlántico  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de diciembre de 2024.

#### **CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11192-2019**

**Autoriza la corrección a la Resolución VD-11192-2019 sobre la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, al Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone

#### **RESULTANDO:**

- I. Mediante la Resolución VD-11192-2019 del 10 de diciembre de 2019, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, al Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, de la Sede *Rodrigo Facio*.
- II. Mediante el oficio CEA-2573-2024 del 5 de diciembre de 2024 el Centro de Evaluación Académica remite el Informe Curricular CEA-62-2024 con la corrección que debe ser tramitada.

#### **CONSIDERANDO:**

- I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del *Estatuto Orgánico*, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.
- II. El artículo 157 de *la Ley general de la Administración Pública* establece: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

#### **PORTANTO:**

De conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1. Corregir las inconsistencias detectadas en el Informe Curricular CEA-36-2019 mediante el cual se generó la Resolución VD-11192-2019, considerando cada uno de los puntos que se recomendó tramitar mediante el **Informe Curricular CEA-62-2024(\*)**.
2. Aprobar la corrección a la Resolución VD-11192-2019 sobre la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, al Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, de la Sede *Rodrigo Facio*, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-62-2024 con rige retroactivo al I ciclo de 2020.
3. Indicar que esta corrección no tiene implicaciones presupuestarias conforme se indica en el Informe Curricular CEA-62-2024.
4. Se adjunta la estructura curricular del plan de estudio de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, número de plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, número de plan 02, a partir de la corrección tramitada.

#### NOTIFÍQUESE:

Facultad de Letras

Escuela de Filología, Lingüística y Literatura

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera

*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de diciembre de 2024.

#### CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13133-2024

**Autoriza la corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13133-2024 sobre modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201, número de plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio*.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone

#### RESULTANDO:

- I. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13133-2024 del 16 de octubre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201, plan 1, con rige a partir del I ciclo 2025.
- II. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2560-2024 del 2 de diciembre de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el Informe Curricular CEA-60-2024 que expone la corrección al Informe Curricular CEA-47-2024 del plan de estudio del Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía código 510201, número de plan 1, Sede *Rodrigo Facio*, con el cual se generó la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13133-2024.

#### CONSIDERANDO:

- I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del *Estatuto Orgánico*, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.
- II. El artículo 157 de la *Ley general de la Administración Pública* establece: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

#### PORTANTO:

1. Aprobar la Corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13133-2024, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía código 510201, número de plan 1, Sede *Rodrigo Facio*, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-60-2024(\*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 2, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-60-2024.
3. Solicitar a la Escuela de Medicina la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

## NOTIFÍQUESE:

Facultad de Medicina  
Escuela de Medicina  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Oficina de Registro e Información  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional  
*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 11 de diciembre de 2024.

### **CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13166-2024**

**Autoriza la corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13166-2024 sobre el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas, código 110101, número de plan 02, el cambio de nombre de la carrera y la creación del código 110103, plan 01, Sede *Rodrigo Facio*.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone

## RESULTANDO:

- I. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13166-2024 del 5 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas, código 110101, número de plan 02, el cambio de nombre de la carrera y la creación del código 110103, plan 01, Sede *Rodrigo Facio*, con rige a partir del I ciclo 2025.
- II. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2575-2024 del 5 de diciembre de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el Informe Curricular CEA-63-2024 que expone la corrección al Informe Curricular CEA-49-2024 del plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, número de plan 1, Sede *Rodrigo Facio* con el cual se generó la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13166-2024.

## CONSIDERANDO:

- I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del *Estatuto Orgánico*, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.
- II. El artículo 157 de la *Ley general de la Administración Pública* establece: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

## PORTANTO:

1. Aprobar la Corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13166-2024, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, número de plan 1, Sede *Rodrigo Facio*, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-63-2024(\*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, número de plan 1, Sede *Rodrigo Facio*, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-63-2024.
3. Solicitar a la Escuela de Artes Dramáticas la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

## NOTIFÍQUESE:

Facultad de Medicina  
Escuela de Medicina  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Oficina de Registro e Información  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional  
*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 11 de diciembre de 2024.



## **CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13218-2024**

**Autoriza la corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13218-2024 sobre la creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01, en la Sede Regional de Guanacaste.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone

### **RESULTANDO:**

- I. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13218-2024 del 27 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Personas Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01.
- II. Mediante la revisión de la resolución emitida se detecta un error en el nombre de la carrera según lo solicitado tanto por la unidad académica como por lo indicado en el Informe Curricular CEA-52-2024.

### **CONSIDERANDO:**

- I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del *Estatuto Orgánico*, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.
- II. El artículo 157 de la *Ley general de la Administración Pública* establece: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

### **PORTANTO:**

De conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1. Que por error material en diferentes puntos de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13218-2024 se menciona el nombre de la carrera como Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01. Cuando lo correcto es que la palabra "persona" tenga una "s" al final. Por lo tanto, léase de la siguiente forma:

**Licenciatura en Educación de Personas Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01**

2. Aprobar la corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13218-2024 sobre la creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Personas Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01 con rige al I ciclo de 2025.
3. No se requiere que se adjunte estructura curricular del plan de estudio de la carrera Licenciatura en Educación de Personas Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01, por la naturaleza de la corrección tramitada.

### **NOTIFÍQUESE:**

Sede Regional de Guanacaste

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 9 de diciembre de 2024.

**Dra. María Laura Arias Echandi  
Vicerrectora de Docencia**

(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

**Nota del editor:** *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*





### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".